



RESOLUCIÓN No 437
(15 DIC. 2020)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019, 18 del Decreto 2411 de 2019, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y Recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*" apropió en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, una partida por valor de \$90.526.192.524.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, asignando a la ANDJE un presupuesto total de \$90.526.192.524, desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$18.810.900.000 para Gastos de Personal, \$16.723.800.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$45.751.120.000 para Transferencias, \$69.100.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$9.171.272.524 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF-Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2020 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2020.

Que conforme a la Resolución No. 027 del 28 de enero de 2020, se efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia, para financiar los nuevos cargos creados en la modificación de la planta de personal de la Entidad, contracreditando el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios y acreditando el rubro de Gastos de Personal por valor de \$5.203.233.333.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020"

Que de los \$81.354.920.000 asignados para funcionamiento, la Agencia estableció para el rubro de Gastos de Personal la suma de \$24.014.133.333, para el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios un valor de \$11.520.566.667, para el rubro de Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora \$69.100.000 y para el rubro de Transferencias Corrientes un valor de \$45.751.120.000 distribuidos de la siguiente manera: en el rubro Defensa de los Intereses del Estado en Controversias Internacionales la suma de \$27.773.120.000, en el rubro Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN la suma de \$17.756.000.000 y en el rubro de prestaciones sociales \$222.000.000.

Que con la Resolución No. 340 del 28 de septiembre de 2020, se adicionó la desagregación del presupuesto establecido en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020, por valor de \$675.698.643 correspondiente a la cuenta de Transferencias Corrientes en el rubro de A-03-10-02-001 Fallos Judiciales, decisiones cuasi judiciales y soluciones amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos, quedando una apropiación disponible vigente por valor de \$91.201.891.167.

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal de la ANDJE, dentro del rubro A-01-01 "Planta de Personal Permanente", con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la nómina de la Entidad.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2020, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-01-01 "Planta de Personal Permanente", así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1,000,000	1,000,000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,000,000	1,000,000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1,000,000	1,000,000
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	1,000,000	
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		1,000,000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS								1,000,000	1,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 15 DIC. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Ángela María González Arboleda – Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz – Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca - Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona– Jefe Oficina Asesora Jurídica